

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha sancio-
nado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
SEC. SIERRA. No. 38/89

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, la U.V.25 de la ciudad de Santa Cruz de la Si-
erra, ha sido reestructurada por el Consejo del Plan Regulador, habiér-
do establecido los Equipamientos Primarios y de Uso Público de esa
zona, las cuales deben concretarse en favor de la Comunidad.

Que, es deber de la Alcaldía Municipal, velar por
la consolidación de los equipamientos que la planificación urbana
ha asignado a cada Unidad Vecinal para su implementación y funciona-
miento de los servicios de: Salud, Educación y Esparcimiento, elemen-
tos que son considerados de necesidad y utilidad pública, y que
por determinación del Art.22 de la Constitución Política del Estado
se impone la expropiación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz
de la Sierra, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica
Municipal, en sus artículo 9o. y 39o., dicta la siguiente:

ORDENANZA

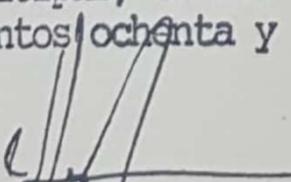
Artículo 1o.- Se declara la necesidad y utilidad pública, y consi-
guiente expropiación de los terrenos destinados
a equipamientos primarios, de acuerdo a los planos aprobados por
el Consejo del Plan Regulador, en la U.V.25 y:

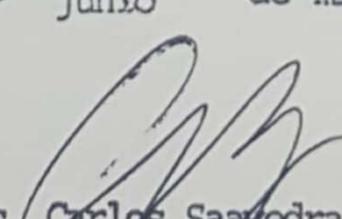
- a) E-6 entre M-43 y M-42 una superficie de 4,320 mts.2.
- b) E-5 entre M-40 y M-41 una superficie de 6,012 mts.2.
- c) E-4 entre M-39 y M-38 una superficie de 3,132.80 mts.2.

Artículo 2o.- Se reitera la prohibición terminante de levantar
construcciones particulares dentro de estos límites,
considerados de equipamiento primario de la ciudad.

Artículo 3o.- Quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente
disposición, el señor Alcalde Municipal, como represen-
tante legal de la Alcaldía, la Dirección de Obras Públicas Municipa-
les y el Departamento Legal, quienes deberán coordinar sus acciones
con los ejecutivos del Consejo del Plan Regulador, para la inmediata
desocupación de área.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo
Municipal, a los doce días del mes de junio de mil nove-
cientos ochenta y nueve años.


Walter Higazy Rivero,
HONORABLE SECRETARIO


Lic. Carlos Saavedra Bruno,
HONORABLE PRESIDENTE.

MAGDA A.
c.c.: Arch.,
Cron.



Por tanto el H. Concejo Municipal ha sancionado la siguiente:

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad, Santa Cruz de la Sierra, 18 de septiembre de 1989.



Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL

Gustavo Álvarez Justina
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
H. ALCALDIA MUNICIPAL

[Faint, illegible handwritten notes and signatures]